Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014.

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343278&fecha=06/05/2014)

[Actualización publicada en el DOF el 21 de octubre de 2014](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5364830&fecha=21/10/2014#gsc.tab=0)

[Actualización publicada en el DOF el 6 de febrero de 2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5381158&fecha=06/02/2015)

[Actualización publicada en el DOF 20 de noviembre de 2015](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5416512&fecha=20/11/2015#gsc.tab=0)

[Actualización publicada en el DOF el 25 de enero de 2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423411&fecha=25/01/2016)

[Actualización publicada en el DOF el 25 de marzo de 2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431082&fecha=25/03/2016)

[Actualización publicada en el DOF el 06 julio de 2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443754&fecha=06/07/2016#gsc.tab=0)

[Actualización publicada en el DOF 05 de diciembre de 2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5464043&fecha=05/12/2016)

[Actualización publicada en el DOF el 2 de junio de 2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5485321&fecha=02/06/2017)

[Actualización publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5507696&fecha=13/12/2017)

[Actualización publicada en el DOF el 9 de marzo de 2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515639&fecha=09/03/2018)

[Actualización publicada en el DOF el 20 de abril de 2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5520266&fecha=20/04/2018)

[Actualización publicada en el DOF el 3 de diciembre de 2019](https://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5580673&fecha=03/12/2019#gsc.tab=0)

[Actualización publicada en el DOF el 22 de enero de 2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610251&fecha=22/01/2021#gsc.tab=0)

[Actualización publicada en el DOF el 17 de junio de 2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021#gsc.tab=0)

[Actualización publicada en el DOF 28 de octubre de 2022](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5669964&fecha=28/10/2022#gsc.tab=0)

[Actualización publicada en el DOF el 04 de octubre de 2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024#gsc.tab=0)

Con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio, cuarto párrafo; Octavo Transitorio, fracción I; y Décimo Primero Transitorio, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; en relación con el 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014 (Lineamientos); el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su X Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2014, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción III, 4 fracción III, 8, 9 fracción L, 13, 19 y 20 fracciones IX y XI, de su Estatuto Orgánico, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/230414/98 instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión, de conformidad con lo siguiente:

1. Sistemas Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

[Modificación publicada en el DOF 20/11/2015](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5416512&fecha=20/11/2015" \l "gsc.tab=0)

1. **Canal 14**

Satélite: Eutelsat 115WB

[Modificación publicada en el DOF 20/04/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5520266&fecha=20/04/2018#gsc.tab=0)

Transpondedor: C12

[Modificación publicada en el DOF 03/12/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5580673&fecha=03/12/2019#gsc.tab=0)

Compresión: MPEG-2/DVB-S2

[Modificación publicada en el DOF 22/01/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610251&fecha=22/01/2021#gsc.tab=0)

Modulación: 8PSK

[Modificación publicada en el DOF 20/04/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5520266&fecha=20/04/2018#gsc.tab=0)

FEC: 3/4

[Modificación publicada en el DOF 22/01/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610251&fecha=22/01/2021#gsc.tab=0)

Frecuencia de Bajada: 4154.50 MHz

[Modificación publicada en el DOF 22/01/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610251&fecha=22/01/2021#gsc.tab=0)

Polarización de Bajada: Vertical.

Programa: 1- Canal 14 Nacional

[Modificación publicada en el DOF 03/12/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5580673&fecha=03/12/2019#gsc.tab=0)

**2) Ingenio TV**

Satélite: Eutelsat 117 West A (Antes Satmex 8)

[Modificación publicada en el DOF 06/02/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5381158&fecha=06/02/2015#gsc.tab=0)

Transpondedor: 1C

Polarización de Bajada: Vertical

Compresión: MPEG 2/DVB-S

[Modificación publicada en el DOF 06/02/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5381158&fecha=06/02/2015#gsc.tab=0)

Modulación: QPSK

FEC: 3/4

Frecuencia: 3720 MHz

Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 04

La señal radiodifundida del canal Ingenio TV se encuentra desencriptada de forma permanente y definitiva para la retransmisión de la misma por parte de concesionarios de televisión restringida.

[Modificación publicada en el DOF 20/11/2015](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5416512&fecha=20/11/2015#gsc.tab=0).

|  |
| --- |
| **Texto original**  **a)**  Organismo Promotor de Medios Audiovisuales  **1) Canal 30 Una Voz con Todos**  Satélite: SATMEX 6  Transpondedor: 6C1  Compresión: DVB-S2  Modulación: 8PSK  FEC: 5/6  Frecuencia de Bajada: 3,834.25 MHz  Polarización de Bajada: Horizontal.  Programa: 01  **2) Ingenio TV…**  Satélite: SATMEX 8  Transpondedor: 1C  Compresión: DVB-S  Modulación: QPSK  FEC: 3/4  Frecuencia: 3720 MHz  Polarización de Bajada: Vertical  Programa: 04  Para decodificar la señal deberá ponerse en contacto con el responsable técnico Raúl Yaul Mendoza en el número telefónico 36018100, extensión 56898 y/o en el correo electrónico raul.yau@televisioneducativa.gob.mx. |

b) Instituto Politécnico Nacional.

**Canal Principal (“Canal Once”) y Secundario (“Once Niñas y Niños”)**

[Modificación publicada en el DOF 28/10/2022](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5669964&fecha=28/10/2022#gsc.tab=0)

Satélite: EUTELSAT 115WB

Transpondedor: C11

[Modificación publicada en el DOF 02/06/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5485321&fecha=02/06/2017#gsc.tab=0)

Compresión: DVBS2

Modulación: 8PSK

FEC: 3/4

Frecuencia: 4,109.00 MHz

[Modificación publicada en el DOF 02/06/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5485321&fecha=02/06/2017#gsc.tab=0)

Polarización de Bajada: Horizontal

Programa principal: 0008

Programa secundario: 0009

Los parámetros satelitales se encontrarán técnicamente disponibles para su retransmisión en un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se publique la modificación en el Diario Oficial de la Federación.

[Modificación publicada en el DOF 28/10/2022](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5669964&fecha=28/10/2022#gsc.tab=0)

|  |
| --- |
| **Texto original**  b) Instituto Politécnico Nacional.  1) Canal 11  Satélite: SATMEX 6  Transpondedor: 6C1  Compresión: DVBS2  Modulación: 8PSK  FEC: 5/6  Frecuencia: 3,829.65 MHz  Polarización de Bajada: Horizontal  Programa: 02 |

c) Universidad Nacional Autónoma de México.

**1) TV UNAM**

Satélite: UTELSAT 65 WA

[Modificación publicada en el DOF 04/10/2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024" \l "gsc.tab=0)

Transpondedor: 04C

[Modificación publicada en el DOF 04/10/2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024" \l "gsc.tab=0)

Compresión:  MPEG4/HD

[Modificación publicada en el DOF 04/10/2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024" \l "gsc.tab=0)

Modulación: 8PSK

[Modificación publicada en el DOF 04/10/2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024" \l "gsc.tab=0)

FEC: 3/4

Frecuencia de Bajada: 4613 MHz

[Modificación publicada en el DOF 04/10/2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024" \l "gsc.tab=0)

Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 2

[Modificación publicada en el DOF 04/10/2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024" \l "gsc.tab=0)

Información adicional: ALTA DEFINICIÓN Y ESTÉREO.

[Modificación publicada en el DOF 04/10/2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024" \l "gsc.tab=0)

|  |
| --- |
| **Texto original**  c) Universidad Nacional Autónoma de México.  **1) TV UNAM**  Satélite: SATMEX 8  Transpondedor: 1C  Compresión:  DVB  Modulación: QPSK  FEC: 3/4  Frecuencia de Bajada: 3,720 MHz  Polarización de Bajada: Vertical  Programa: 16 |

d) Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

1) Canal 22.1 Metropolitano

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

Satélite: Eutelsat 115WB

[Modificación publicada en el DOF 09/03/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515639&fecha=09/03/2018#gsc.tab=0)

Transpondedor: C12

Compresión: MPEG-IV/DVBS2

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021.](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

Modulación: 8PSK

FEC: 3/4

[Modificación publicada en el DOF 09/03/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515639&fecha=09/03/2018#gsc.tab=0)

Frecuencia Bajada: 4171.50 MHz

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)Polarización de Bajada: Vertical

Programa: 1

[Modificación publicada en el DOF 09/03/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515639&fecha=09/03/2018#gsc.tab=0)

**2) Canal 22.2 Metropolitano**

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

Satélite: Eutelsat E115WB

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

Transpondedor: C12

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

Compresión: MPEG-IV/DVBS2

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

Modulación: 8PSK

[Modificación publicada en el DOF 05/12/2016](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5464043&fecha=05/12/2016#gsc.tab=0)

FEC: 3/4

[Modificación publicada en el DOF 09/03/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515639&fecha=09/03/2018#gsc.tab=0)

Frecuencia Bajada: 4171.50 MHz

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

Polarización de Bajada: Vertical

[Modificación publicada en el DOF 09/03/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515639&fecha=09/03/2018#gsc.tab=0)

Programa: 2

[Modificación publicada en el DOF 09/03/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515639&fecha=09/03/2018#gsc.tab=0)

Dichas características técnicas se encontrarán disponibles a partir de las 00:00 horas del día 18 de junio de 2021.

[Modificación publicada en el DOF 17/06/2021.](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

|  |
| --- |
| **Texto original**  d) Televisión Metropolitana S.A. de C.V.  1) Canal 22  Satélite: SATMEX 6  Transpondedor: 6C1  Compresión: DVBS2  Modulación: 8PSK  FEC: 5/6  Frecuencia Bajada: 3825.050 MHz  Polarización de Bajada: Horizontal  Programa: 01 |

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- El Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Juan José Crispín Borbolla**.- Rúbrica.

**MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, que fue publicado el 06 de mayo de 2014.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2014](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5364830&fecha=21/10/2014#gsc.tab=0)

El 6 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014***", el cual en su parte relativa al Instituto Politécnico Nacional señaló lo siguiente:

(…)

Ahora bien, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Octavo Transitorio, fracción I, párrafo segundo, del Decreto Constitucional; 1, 2, 7, 15 fracción LXIII, 16 y 17 fracciones I y XV, 165 y 232 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, correlacionados con el 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicional diversas disposiciones de los artículos 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, 1, 4 fracción I y 6 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de octubre de 2014, mediante Acuerdo P/IFT/151014/362, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación la actualización del ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014***", publicado en Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa al Instituto Politécnico Nacional, para quedar como sigue:

Se precisa que, de conformidad con el Acuerdo P/IFT/EXT/230414/98 emitido el 23 de abril de 2014 por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con excepción de la actualización arriba indicada, el texto restante del ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014"***, deberá permanecer en los mismos términos que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014.

El listado integral de las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS ***"LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES”*** se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

México, D.F., a 15 de octubre de 2014.- El Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Juan José Crispín Borbolla**. - Rúbrica.

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los "Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014", publicado el 6 de mayo de 2014.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5381158&fecha=06/02/2015)

**……….**

El 6 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ***“LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014”***, el cual en el numeral segundo, inciso a, relativo a Ingenio TV señaló lo siguiente:

(…)

Ahora bien, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Octavo Transitorio, fracción I, párrafo segundo, del Decreto Constitucional; Trigésimo Transitorio del *Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 16 y 17 fracciones I y XV, 165 y 232 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, correlacionados con el 12 de los *Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*,1, 4 fracción I, y 6 fracción I del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*; el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2015, mediante Acuerdo P/IFT/280115/6, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del *“****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014”****,* publicado en Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa a Ingenio TV, para quedar como sigue:

(…)

Se precisa que, de conformidad con el Acuerdo P/IFT/EXT/230414/98, emitido el 23 de abril de 2014 por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con excepción de la actualización arriba indicada, así como la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Octubre de 2014, el texto restante del “***LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014”***, deberá permanecer en los mismos términos que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014.

El listado integral de las ***CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS “LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES*** se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

México, D.F., a 28 de enero de 2015.- El Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Juan José Crispín Borbolla**. - Rúbrica.

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2015](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5416512&fecha=20/11/2015" \l "gsc.tab=0)

El6 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014****"*, el cual en su parte relativa al canal Ingenio TV, señaló lo siguiente:

(…)

Posteriormente, el 6 de febrero de 2015 el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización del ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014"***, publicado en Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa a Ingenio TV, para quedar como sigue:

(…)

Ahora bien, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4 fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracciones XIII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del*"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014*",**publicado en elDiario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa al canal Ingenio TV, para quedar como sigue:

(…)

Se precisa que, con excepción de la actualización arriba indicada, el texto restante del ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014"*,**deberá permanecer en los mismos términos en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014 y su actualización publicada el 21 de octubre de 2014.

El listado integral de las **C*ARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES*** se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2015.- El Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**. - Rúbrica.

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423411&fecha=25/01/2016)

**……….**

El 6 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014*"**, el cual en el inciso d) relativo a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22) señaló lo siguiente:

(…)

Ahora bien, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, 1, 4 fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracciones XIII y XIV del*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones* y el artículo 12 de los *Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*; el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del *"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014",***publicado en elDiario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa al Canal 22, para quedar como sigue:

(…)

Se precisa que, con excepción de la actualización arriba indicada, el texto restante del ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014",***deberá permanecer en los mismos términos en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014 y sus actualizaciones.

El listado integral de las ***CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES*** se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

México, D.F., a 13 de enero de 2016.- El Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**. - Rúbrica.

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431082&fecha=25/03/2016)

……….

El6 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014****"*, el cual en el inciso d) relativo a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22) señaló lo siguiente:

*(…)*

El25 de enero de 2016, se publicó la actualización en el Diario Oficial de la Federación del *"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014****"*, el cual en el inciso d) relativo a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22) señaló lo siguiente:

*(…)*

Ahora bien, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracciones XIII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del *"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014"*,**publicado en elDiario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa al Canal 22, para quedar como sigue:

*(…)*

Se precisa que, con excepción de la actualización arriba indicada, el texto restante del ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014"*,**deberá permanecer en los mismos términos en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014 y sus actualizaciones.

El listado integral de las***CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES***, se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.- La Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**. - Rúbrica.

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de 2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443754&fecha=06/07/2016" \l "gsc.tab=0)

**……….**

El 6 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014"***, el cual, el inciso b) relativo al Instituto Politécnico Nacional, señaló lo siguiente:

(…)

El 21 de octubre de 2014 se publicó la actualización en el Diario Oficial de la Federación del***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014"***, el cual, el inciso b) relativo al Instituto Politécnico Nacional, señala lo siguiente:

(…)

Ahora bien, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 7, 15, fracciones I y LXIII, 165 y 232 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*; 1, 4 fracción V, inciso iv), 37 y 38, fracciones XIII y XIV, del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*; y 12 de los *Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del ***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014 y sus actualizaciones, únicamente en su parte relativa al Instituto Politécnico Nacional para quedar como sigue:

(...)

Se precisa que, con excepción de la actualización arriba indicada, el texto restante del***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014"***, deberá permanecer en los mismos términos en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014 y sus actualizaciones.

El listado integral de las C***ARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES***, se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.- El Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**. - Rúbrica.

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5464043&fecha=05/12/2016)

**……….**

El6 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el*"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2014***", en el cual, el inciso d) relativo a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), se señaló lo siguiente:

(…)

El25 de enero de 2016, se publicó la actualización en el Diario Oficial de la Federación del*"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014****"*, en el cual, el inciso d) relativo a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), se señaló lo siguiente:

(…)

El25 de marzo de 2016, se publicó la actualización en el Diario Oficial de la Federación del *"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014****",* en el cual, el inciso d) relativo a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), se señaló lo siguiente:

(…)

Ahora bien, con fundamento en los artículos 6 ° y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracciones, XIII y XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del *"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014***"*,* publicado en elDiario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, únicamente en su parte relativa al Canal 22, para quedar como sigue:

(…)

Se precisa que, con excepción de la actualización arriba indicada para el caso del canal de programación 22.1, el texto restante del *"****LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014****",*deberá permanecer en los mismos términos en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014 y sus actualizaciones.

El listado integral de las ***CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES****,* se publicará en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016.- El Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**.- Rúbrica.

**Determinación de disponibilidad por medio de la cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, actualiza el "Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014", publicado el 6 de mayo de 2014 y sus actualizaciones, por lo que hace a la señal de televisión del Instituto Politécnico Nacional.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5485321&fecha=02/06/2017)

…........

**PRIMERA.-** Se actualiza el “*Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014.*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, por lo que hace la señal de la Institución Pública Federal Instituto Politécnico Nacional, de la siguiente forma:

*……….*

Con excepción de la actualización arriba indicada, para el caso de la señal del IPN, el texto restante del “*Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014.*”*,*deberá permanecer en los mismos términos en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014 y sus actualizaciones.

**SEGUNDA.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación la presente Determinación.

**TERCERA.-** Los concesionarios de televisión restringida en el país deberán realizar la retransmisión de la señal del Instituto Politécnico Nacional (Canal Once y Once.2) con los parámetros actualizados mediante esta Determinación, dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir del día en que ésta se publique en el DOF.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017.- La Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**. - Rúbrica.

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014", publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5507696&fecha=13/12/2017)

……….

Con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*; 1, 4, fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracciones, XIII y XVII del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, y el artículo 12 de los *Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y sus Acuerdos modificatorios*, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del***"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dado el cambio del parámetro "Programa" del canal 22.1 (antes 2 ahora 4), para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados a dicho canal, como sigue:

……….

El listado integral de las ***CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES***, se publicará en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2017.- La Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**. - Rúbrica.

**Actualización del "Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014", publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515639&fecha=09/03/2018)

……….

Con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;* 1, 4, fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracciones XIII y XVII del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, y el artículo 12 de los *Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones* y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del*"LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dada la realización de diversos cambios en relación con los canales 22.1 y 22.2 de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados, como sigue:

……….

El listado integral de las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, se publicará en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2018.- La Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **María Lizárraga Iriarte**.- Rúbrica.

**Actualización del Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014 , publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5520266&fecha=20/04/2018)

……….

Con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracciones, XIII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del "***LISTADO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 °, 7 °, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2014"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dado el cambio de los parámetros "Satélite", "Transpondedor", "Compresión", "Modulación", y "Frecuencia de bajada" del Canal 14 (antes Una Voz con Todos), para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados a dicho canal, como sigue:

(…)

El listado integral de las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES QUE SE CONSIDERAN DISPONIBLES PARA SU RETRANSMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, se publicará en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.- La Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, María Lizárraga Iriarte.- Rúbrica.

**Actualización del Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5580673&fecha=03/12/2019)

……….

Con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del **"*Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014***", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dado el cambio de los parámetros "Transpondedor", "Frecuencia de bajada", "Polarización de Bajada", y "Programa" del Canal 14, para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados a dicho canal, como sigue:

(…)

El listado integral de las Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, se publicará en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- Supliendo por ausencia con fundamento en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, **Oscar A. Díaz Martínez**.- Rúbrica.

**Actualización del "Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014", publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610251&fecha=22/01/2021" \l "gsc.tab=0)

Con fundamento en los artículos 6° y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*; 1, 4, fracción V, inciso iv), 37 y 38 fracción XIII del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, y el artículo 12 de los *Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones* y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del *"****Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014***"*,* publicado en elDiario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dado el cambio de los parámetros "Compresión", "FEC" y "Frecuencia de Bajada" del Canal 14, para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados a dicho canal, como sigue:

(…)

El listado integral de las***Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones***, se publicará en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.- El Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, **Oscar A. Díaz Martínez**.- Rúbrica.

**Actualización del "Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014", publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621533&fecha=17/06/2021)

……….

Con fundamento en los artículos 6° y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*; 1, 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XLVI, 37 y 38 fracción XIII del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, y el artículo 12 de los *Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones* y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del *"****Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014***"*,* publicado en elDiario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dado el cambio de los parámetros "Transpondedor", "Compresión", "Modulación", "Frecuencia de Bajada" y "Satélite", así como la actualización del nombre de los canales de programación "Canal 22.1" y "Canal 22.2", para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados a dichos canales, como sigue:

(…)

El listado integral de las **Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones**, se publicará en el sitio electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de junio de 2021.- La Directora General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, **Mayra Nathalí Gómez Rodríguez**.- Rúbrica.

**ACTUALIZACIÓN del Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, (Listado de Características Técnicas) publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal del Instituto Politécnico Nacional.**

[**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2022**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5669964&fecha=28/10/2022#gsc.tab=0)

**……….**

Con fundamento en los artículos 6° y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XLVI, 37 y 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el DOF de la actualización del **Listado de Características Técnicas** publicado en el DOF el 6 de mayo de 2014, dado la especificación de los nombres y el cambio de los parámetros del “Programa Principal” y “Programa Secundario” del Canal 11 (junto con el canal multiprogramado 11.2), para quedar conjuntado integralmente, tomando en cuenta todos los cambios realizados a dichos canales, como sigue:

(…)

La versión integral del **Listado de Características Técnicas** se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022.- Directora General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, **Mayra Nathalí Gómez Rodríguez**.- Rúbrica.

**Actualización del Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014, (Listado de Características Técnicas) publicado el 6 de mayo de 2014, por lo que hace a la señal de la Universidad Nacional Autónoma de México**

[**Publicación en el DOF el 04 de octubre de 2024**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740302&fecha=04/10/2024#gsc.tab=0)

Con fundamento en los artículos 6° y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y LXIII, 165 y 232, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XLVI, 37 y 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y sus Acuerdos modificatorios, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, instruyó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la actualización del *"****Listado y Características Técnicas de las señales radiodifundidas de las Instituciones Públicas Federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014***"*,* publicado en elDiario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014, dado el cambio de los parámetros *"Satélite", "Transpondedor", "Compresión", "Modulación", "Frecuencia de Bajada", y "Programa"*, para quedar conjuntado integralmente tomando en cuenta todos los cambios realizados a dicho canal, como sigue:

*"c) Universidad Nacional Autónoma de México.*

***1) TV UNAM***

*Satélite: EUTELSAT 65 WA*

*Transpondedor: 04C*

*Compresión: MPEG4/HD*

*Modulación: 8PSK*

*FEC: 3/4*

*Frecuencia de Bajada: 4613 MHz*

*Polarización de Bajada: Vertical*

*Programa: 2*

*Información adicional: ALTA DEFINICIÓN Y ESTÉREO."*

La versión integral del **Listado integral de las Características Técnicas** se publicará en el sitio electrónico del Instituto.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2024.- Directora General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, **Mayra Nathalí Gómez Rodríguez**.- Rúbrica.